

Segunda. Los profesores de las diferentes Escuelas Universitarias de los Complejos Educativos Integrados de Córdoba y Sevilla se agruparán por Departamentos a fin de realizar conjuntamente la programación y desarrollo de las materias que integren el Plan de Estudios de la Escuela.

Tercera. La elaboración del Reglamento de cada Escuela se llevará a cabo tomando como marco de referencia lo establecido en los estatutos de la Universidad a la que está adscrita.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 142/1988, de 23 de marzo, por el que se crea la diplomatura de Informática en la Universidad de Cádiz.*

La Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 9.2 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, propuso la creación de la Diplomatura de Informática.

En virtud de esto, de conformidad con lo dispuesto en el artº 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el citado artº 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, previo informe favorable del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO :

Artículo primero: Se autorizan los estudios de la Diplomatura de Informática en la Universidad de Cádiz, transformándose la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Escuela Politécnica, en la que junto a las actuales estudios de Ingeniería Técnica Industrial, se impartirán los de la Diplomatura de Informática.

Artículo segundo: Los Planes de estudio que conducen a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Cádiz y serán homologados por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo que establece el artº 29 de la Ley de reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo tercero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 143/1988, de 23 de marzo, por el que se crean los estudios de Ciencias Políticas y de Sociología, adscritos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.*

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 9.2 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, propuso la creación de los estudios de Ciencias Políticas y de Sociología.

En virtud de esto, de conformidad con lo dispuesto en el artº 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el citado artº 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, previo informe favorable del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO :

Artículo primero: Se crean los estudios de Ciencias Políticas y de Sociología, adscritos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Artículo segundo: Los Planes de estudio que conducen a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Granada y serán homologados por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo que establece el artº 29 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo tercero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 144/1988, de 23 de marzo, por el que se crea en la Universidad de Granada la Escuela técnica superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 9.2 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, propuso la creación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En virtud de esto, de conformidad con lo dispuesto en el artº 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el citado artº 9.2 de la Ley de reforma Universitaria, previo informe favorable del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades y, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO :

Artículo primero: Se crea en la Universidad de Granada la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Artículo segundo: Los Planes de estudio que conducen a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Granada y serán homologados por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo que establece el artº 29 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo tercero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 145/1988, de 23 de marzo, por el que se crea en la Universidad de Málaga la Escuela técnica superior de Ingenieros de Telecomunicaciones.*

La Universidad de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 9.2 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, propuso la creación de una Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones.

En virtud de esto, de conformidad con lo dispuesto en el artº 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el citado artº 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, previo informe favorable del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

## DISPONGO:

Artículo primera: Se crea en la Universidad de Málaga la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones.

Artículo segundo: Los Planes de estudio que conducen a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Málaga y serán homologados por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo que establece el artº 29 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo tercero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 123/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Almería a don Manuel Requena García.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Córdoba a D. Juan Antonio Hinojosa Bolívar, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Almería a D. Manuel Requena García, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

DECRETO 124/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Cádiz a don Daniel Vázquez Salas.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

DECRETO 126/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Huelva a don Juan M. Luengo Pato.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

## DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Huelva a D. Juan M. Luengo Pato, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Cádiz a D. Daniel Vázquez Salas, por pose a otro destino.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

DECRETO 125/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Córdoba a don Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

DECRETO 127/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Jaén a don Bonifacio Conejo Luque.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

## DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Jaén, a D. Bonifacio Conejo Luque, por pose a otro destino.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## DISPONGO: